

Guía de las principales condiciones comerciales de **Cuentas de Inversión a Plazo Fijo**

Características del producto

• Monto de Apertura de Cuenta

Para Inversiones a Plazo, se entregarán sumas de dinero al Banco en calidad de depósito bancario a plazo. Para Pagaré los recursos tienen calidad de préstamo mercantil. El Banco podrá determinar libremente los montos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos depósitos/préstamos, dichos montos le serán informados a través de los Medios de Comunicación.

• Rendimientos

La tasa de interés se muestra en la Carátula del producto, el Certificado o Constancia correspondiente y/o en el comprobante de operación. Los términos y condiciones de cada inversión estarán contenidos en los comprobantes de operación que expida el banco.

• Ciclos de pago de Interés

La tasa de interés está expresada en términos anuales y antes de impuestos. Se menciona en el comprobante de operación correspondiente. Los intereses se calcularán a partir del día en que se contraten los depósitos o el pagaré, y hasta el día anterior al de la fecha de vencimiento de su plazo. La tasa permanecerá sin variación alguna durante el plazo del depósito o el pagaré.

• Plazo

El plazo del depósito o pagaré será registrado en días naturales, no debiendo ser menor a un día, y será forzoso para ambas partes. Para disponer de los recursos se deberá esperar a la fecha de vencimiento. Transcurridos los plazos convenidos, las sumas respectivas se abonarán el día del vencimiento en la cuenta que indique el cliente. Cuando el vencimiento del plazo ocurra en un día inhábil bancario dicho abono se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

• Comisiones

Las comisiones generales, por operaciones y otras comisiones pactadas, se encuentran en el Anexo de Comisiones y la Carátula del Producto. Las modificaciones a las comisiones se informarán por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos. Usted podrá dar por terminado el contrato sin comisión alguna si no está de acuerdo con las modificaciones **en un plazo de 30 días naturales** después de la entrada en vigor de dichas modificaciones sin responsabilidad alguna a su cargo, pero cubriendo los adeudos existentes a favor del Banco.

• Moneda

Los depósitos o préstamos serán realizados en Moneda Nacional.

Para más información

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.1
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.1

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.6
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.7
Carátula del Producto
Certificado o Constancia
Comprobante de Operación

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.6
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.7

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.5
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.5

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 2.1
Anexo de Comisiones
Carátula del Producto

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.1
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.1



• Renovación Automática y Cancelación del Contrato

Si se conviene la renovación automática en la contratación del producto, su inversión a plazo / pagaré será renovado(a) a su vencimiento a un plazo igual al originalmente contratado. Si lo desea, en la fecha de vencimiento de su inversión a plazo / pagaré puede instruir al Banco a dar por terminada la renovación automática, retirando sus intereses y/o capital. La renovación automática será interrumpida cuando, no importando el número de periodos, alcance un plazo máximo de 2 (dos) años y 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de contratación. Si el vencimiento ocurre en un Día Inhábil bancario, la operación será renovada al Día Hábil bancario siguiente. Los intereses se revisarán y determinarán por el Banco en cada renovación automática y le serán informados a través de los Medios de Comunicación o a través de su estado de cuenta.

• Personas Autorizadas

Usted podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga operaciones en la cuenta de inversión a plazo fijo. Usted señalará si dicha autorización se ejerce por el tercero en forma conjunta o separadamente, según lo haya dispuesto expresamente. HSBC queda libre de toda responsabilidad por las Instrucciones dadas por las Personas Autorizadas por Usted.

• Cotitulares y Beneficiarios

Se podrán tener dos o más personas físicas como titulares de la cuenta, y se deberá especificar si el manejo de la cuenta será de forma Solidaria o Mancomunada. Usted libera de toda responsabilidad al Banco por las Instrucciones dadas o enviadas por alguno de los Cotitulares de la cuenta. Usted deberá designar beneficiarios para su inversión a plazo / pagaré y podrá sustituirlos; así como modificar la proporción correspondiente a cada uno de ellos por medio de las sucursales del Banco, mediante el uso de los formatos que el Banco ponga a su disposición para tales efectos. El Banco entregará el importe correspondiente a los últimos beneficiarios designados.

• Terminación

El Banco podrá dar por terminado el Contrato sin expresión de causa mediante aviso por escrito con firma autógrafa o a través de los Medios Electrónicos / Medios de Comunicación vigentes. Usted podrá dar por terminado el contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier sucursal. El Banco le proporcionará, en la fecha que corresponda, un estado de cuenta final que hará las veces de finiquito.

• Operación de la Inversión a Plazo

Para la operación de la inversión a plazo / pagaré usted podrá mantener una cuenta con el Banco, dicha cuenta sería usada como puente para ejecutar todas sus operaciones; bajo la premisa de que es su derecho innegable contratar la misma a través de un tercero independiente.

Para más información

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.7
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.6

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 7.2

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 7.2
Título Primero, Sección Única, Cláusula 7.1

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 3.3.1 y 3.3.2

En el Contrato: Título Segundo, Sección Tercera, Cláusula 3.9
Título Segundo, Sección Cuarta, Cláusula 4.9



Para más información

- **Modificaciones**

El Banco puede modificar los términos y condiciones de su servicio, para lo cual deberá notificarle con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos. Si usted no está de acuerdo con las modificaciones podrá dar por terminado el contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, pero deberá cubrir los adeudos existentes a favor del Banco.

- **Sugerencias y Aclaraciones**

Usted contará con 90 (noventa) días naturales para solicitar aclaraciones al Banco, contados a partir de la fecha de la operación o de la fecha de corte del estado de cuenta relacionado. Puede presentar su aclaración por escrito en la sucursal donde radica su cuenta, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) o por correo electrónico. El Banco tendrá 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado.

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 3.4.

En el Contrato: Título Primero, Sección Única, Cláusula 4.3.

